



MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 17 OCT 2016

VISTO: estos antecedentes relacionados con la ampliación de la habilitación a la empresa LAMAREL S.A. para prestar servicios en el Puerto de Montevideo en el Grupo “A la Mercadería” en la categoría “Empresas Estibadoras de Carga General”.-----

RESULTANDO: I) Que según Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 21 de enero de 2014, se habilitó a la citada firma, para cumplir servicios portuarios en el Puerto de Montevideo en el Grupo “A la Mercadería” en las categorías: A) “Empresas Estibadoras de Contenedores” y E) “Empresas Prestadoras de Servicios Varios y Conexos a la Mercadería”.-----

II) Que la Administración Nacional de Puertos por Resolución del Directorio N°410/3.832 de 3 de agosto de 2016, procedió a ampliar la habilitación de que se trata, para la prestación de servicios en el Grupo “A la Mercadería” en la categoría “Empresas Estibadoras de Carga General”, ad-referendum de su aprobación por el Poder Ejecutivo.-----

III) Que el Área Servicios Jurídicos (Departamento Asesoría Letrada) del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al analizar la solicitud de referencia informa que no existen impedimentos de índole jurídicos para acceder a la ampliación solicitada.-----

CONSIDERANDO: a lo dispuesto en los artículos 14 y 18 del Reglamento de Habilitación de Empresas Prestadoras de Servicios Portuarios, aprobado por el Decreto N°413/992 de fecha 1° de setiembre de 1992, así como en los artículos 9 y 16 de la Reglamentación de la Ley N°16.246 de fecha 8 de abril

de 1992, aprobada por el artículo 1° del Decreto N°412/992 de fecha 1° de setiembre de 1992.-----

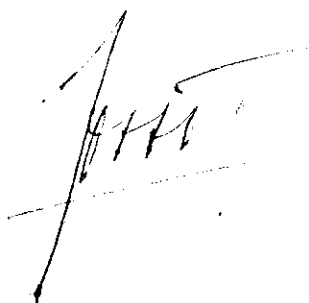
ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto por la normativa citada precedentemente.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase la Resolución del Directorio de la Administración Nacional de Puertos N°410/3.832 de 3 de agosto de 2016, por la cual se procedió a ampliar la habilitación a la empresa LAMAREL S.A., para la prestación de servicios en el Grupo “A la Mercadería” en la categoría “Empresas Estibadoras de Carga General”, en el Puerto de Montevideo.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la referida Administración Nacional, a sus efectos.-----



RAÚL SENDIC
Vicepresidente de la República
en ejercicio de la Presidencia